

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 430 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Rainel Arias González, contra las empresas “Virobús, Sociedad Anónima”, y “Viajes Bernal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación de fecha 9 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante don José Rainel Arias González, frente a “Virobús, Sociedad Anónima”, y “Viajes Bernal, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.000 euros, más 2.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Virobús, Sociedad Anónima”, y “Viajes Bernal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.165/11)